

ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
Y
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

En Santiago, a 12 de septiembre 2023, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado por su Directora Regional Metropolitana, doña **Viviana Aguirre Parada**, cédula de identidad N°12.789.903-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, la **Municipalidad de Ñuñoa**, RUT N° 69. 070.500-1, en adelante, indistintamente, "La Municipalidad", debidamente representada por su Alcaldesa doña **Emilia Ríos Saavedra**, cedula de identidad N°16.609.644-8, ambas con domicilio en Av. Irarrázaval 3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, se ha acordado suscribir el siguiente acuerdo de colaboración:

ANTECEDENTES

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una corporación de derecho privado que tiene como misión brindar apoyo a los/as emprendedores/as y empresas de menor tamaño, a través de asesoría, capacitación y aportes económicos, para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país. A través del Instrumento "Promoción y Canales de Comercialización", el Servicio apoya la participación de las pequeñas empresas en ferias, eventos u otros espacios de comercialización, con el fin de facilitarles una vitrina que contribuya a la promoción y comercialización de sus productos y/o servicios, y a la generación de relaciones de negocio sostenidas en el tiempo.

Por su parte, la Municipalidad de Ñuñoa se encuentra comprometida con la calidad de vida de sus vecinas y vecinos, contribuyentes, usuarios y usuarias, protegiendo el patrimonio, las tradiciones y medio ambiente de la comuna a través del mejoramiento continuo de la gestión y el compromiso de su equipo humano, buscando ser un referente en transparencia y participación, así como en la calidad integral de los servicios que entrega, y asimismo, de acuerdo al artículo 4° letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá desarrollar funciones relacionadas con la captación, la promoción del empleo y el fomento productivo y, para el cumplimiento de estas finalidades, tiene facultades para celebrar acuerdos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales se acuerda suscribir el presente convenio de colaboración, el cual diseña un marco global de actuación y cooperación, en los siguientes términos:

PRIMERO: OBJETO

En virtud del presente convenio, las partes trabajarán en forma conjunta para el establecimiento de un programa de colaboración técnica mutua, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan que los emprendedores y empresas de menor tamaño de la Región Metropolitana reciban apoyo mediante su participación en la Feria "**Juegos Panamericanos 2023**", en el marco del Programa "Promoción y Canales de Comercialización" de Sercotec, que se realizará en la **Plaza de Ñuñoa (Sector Plaza Sur)**, en el cuadrante delimitado por Av. Irarrázaval y las Calles Dublé de Almeйда, Humberto Trucco y Francisco Molina, de la comuna de Ñuñoa, entre los días **02 al 04 de noviembre de 2023**, contribuyendo así con la comercialización de los productos y servicios de **91 micro y pequeños empresarios y empresarias de la Región Metropolitana**, de los sectores de gastronomía, manufactura, artesanía, silvoagropecuarios,



alimentos procesados, industrias creativas, y en general, aquellos empresarios/as que tengan un producto final para exhibir y vender.

SEGUNDO: COMPROMISOS SERCOTEC

Para cumplir el objetivo señalado en la cláusula primera, el Servicio de Cooperación Técnica, compromete la realización de las siguientes acciones en el contexto de la organización del evento:

- 1.- Contratar los servicios de logística que incluyan la instalación y desinstalación de la Feria para 91 stands, espacio de descanso, escenario, pórticos de acceso, zona lactancia, cierre perimetral, entre otros elementos acordados durante la coordinación del evento. Para los espacios se contará con carpas, electricidad, iluminación y audio, limpieza, mantención diaria y seguridad.
- 2.- Difundir y apoyar en la convocatoria de las emprendedoras y emprendedores que participarán del evento a través de la página web institucional www.sercotec.cl y en sus redes sociales, con la finalidad de seleccionar, formalizar y dar un acceso transparente a la postulación pública del evento como expositor/a, con stand para promocionar y vender sus productos.
- 3.- Desarrollar la actividad inaugural en coordinación con la Municipalidad de Ñuñoa.
- 4.- Difundir el evento, antes y durante su desarrollo, a través de la página web y redes sociales de Sercotec y realizar gestión de prensa de manera coordinada con el Municipalidad. Asimismo, difundir en redes sociales el programa diario de la feria, previa aprobación de la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.
- 5.- Proveer de un equipo profesional para la producción y logística del evento que se coordine con el equipo municipal que apoya la realización del evento.

TERCERO: COMPROMISOS MUNICIPALIDAD

Para cumplir los objetivos señalados en la cláusula primera, la Municipalidad compromete la realización de las siguientes acciones en el contexto de la organización del evento:

- 1.- Proveer de un equipo profesional que colabore en la producción y logística del evento a cargo de Sercotec, para cuyo efecto deberá considerarse al menos un coordinador o coordinadora y un apoyo.
- 2.- Difundir el evento, antes y durante su desarrollo, a través de la página web y redes sociales del Municipio y realizar gestión de prensa de manera coordinada con Sercotec y su Gerencia de Comunicaciones. Asimismo, difundir en redes sociales el programa diario de la feria.
- 3.- Proveer de personal disponible para promoción, difusión y apoyo en la postulación de las emprendedoras y emprendedores de la comuna de Ñuñoa, así como el apoyo en la coordinación de los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos los participantes a la feria de exposición y/o evento y su óptimo desarrollo.
- 4.- Apoyar en la organización de actividad inaugural, según requerimientos de Gerencia de Comunicaciones, Relaciones Ciudadanas e Institucionales de Sercotec para el día inaugural, incluida disposición de sillas.
- 5.- Gestionar permisos de carga y descarga, para montaje y desmontaje de la Feria y de carga y descarga para las emprendedoras y emprendedores que participarán de ella.
- 6.- Gestionar la disponibilidad de personal para prestar primeros auxilios durante el desarrollo de la feria.
- 7.- Apoyar y coordinar con Carabineros y Seguridad Ciudadana, el desarrollo de rondas durante los días de montaje, implementación y desmontaje de la Feria.



8.- Gestionar, en coordinación con el equipo de Producción de la Feria, el retiro y manejo de residuos dentro de la Feria.

9.- Gestionar los permisos necesarios tales como: autorización de ocupación, instalación de posturas, carga y descarga de los productores u otros, que permitan el correcto funcionamiento de la actividad.

10.-Facilitar el espacio público para las y los emprendedoras y emprendedores, excluyendo el cobro a la producción del evento por el uso del espacio público.

11.-Garantizar el cobro, por uso comercial de BNUP, de no más de 0,2 UTM por expositor(a) participante, monto que, en todo caso, será cubierto con aporte Sercotec.

12.- Facilitar el acceso a servicios higiénicos para las y los emprendedores que participen de la actividad.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

Para financiar el objeto del presente instrumento, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes:

- Sercotec dispondrá la contratación de los servicios de instalación de carpa, electricidad, iluminación, audio y otros del evento mediante sus instructivos de compras y adquisiciones vía proceso de agenciamiento institucional, hasta la suma bruta, única y total de **\$53.543.035.- (cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil treinta y cinco pesos).**
- Por su parte, la Municipalidad aportará, como **monto valorizado, todo lo correspondiente a las acciones y gestiones comprometidas en la cláusula precedente**, la cual indica las acciones a realizar por la Municipalidad en el marco de la organización y difusión del evento.

QUINTO: OPERACIÓN

El Servicio y la Municipalidad constituirán una "mesa de trabajo", compuesta por los representantes de ambas instituciones, que serán responsables de implementar los contenidos del convenio, la definición, seguimiento de actividades y asegurar el cumplimiento de los resultados esperados por ambas entidades.

Para su ejecución, como procedimiento general de aplicación, se precisan las siguientes responsabilidades:

- Sercotec asigna como contraparte técnica a 1 (uno) profesional, quien participará, coordinarán y ejecutará las actividades que se comprometan, para efectos del acuerdo. La profesional será la ejecutiva de fomento doña Jessica Pérez Naihual, o quien sea designado/a por la Directora Regional Metropolitana de Sercotec.
- La Municipalidad asigna como contraparte técnica a 1 (un) profesional, que participará, coordinará y ejecutará las actividades que se comprometan, para efectos del acuerdo. Esta profesional será don **Manuel Sandoval Baros, Encargado del Departamento de Fomento Productivo** de la Municipalidad de Ñuñoa, o quien sea designado/a por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las instituciones realizarán una primera reunión de coordinación, donde fijarán un calendario de actividades y resultados esperados, de la cual se levantará un Acta, que servirá de insumo para la evaluación final.

Cada institución aportará los recursos humanos y técnicos necesarios para asegurar el logro de los objetivos, y difundirá las acciones comprometidas a través de los medios virtuales, de audio o escritos, según disponga cada institución.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD



Las partes reconocen y aceptan el carácter reservado de la información que aporten y de la que se entreguen recíprocamente en función de la celebración del presente convenio, y que sólo podrá emplearse para los fines del mismo, debiendo adoptar todas las providencias conducentes a evitar que el personal que destinen para la ejecución del presente convenio, divulgue o dé a conocer, directa o indirectamente, cualquier antecedente, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, relativa a Sercotec o a la Municipalidad, a que las partes tengan acceso, tendrá carácter confidencial y deberá mantenerse en carácter reservado. Dicha información comprende, entre otros, antecedentes de contacto, financieros, tributarios y otros de beneficiarios.

En este sentido, ambas partes deben cumplir con su deber de confidencialidad y guardar reserva respecto de toda información referente a la ejecución del convenio, así como la información de funcionarios y ciudadanos que circule por sus redes de datos o sistemas de información, debiendo restituir toda información confidencial.

No se aplicarán restricciones de confidencialidad a la información cuya divulgación sea requerida en virtud de la ley u orden emanada de autoridad competente, conforme a la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en cuyo caso la parte que ha incurrido en la divulgación debe dar aviso inmediato por escrito a la otra.

Se deja expresa constancia que el presente convenio no compromete la transferencia de datos personales en conformidad a la Ley N° 19.628, ni la transferencia de recursos entre las partes del mismo convenio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración comenzará a regir desde la fecha de suscripción, y se extenderá hasta el día **31 de diciembre de 2023**. Independiente que las acciones puedan comenzar antes para facilitar la coordinación de las actividades emanadas del convenio.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, mediante el envío de una carta certificada dirigida al domicilio indicado en el presente instrumento, con a lo menos diez días de anticipación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el acuerdo unilateralmente, en caso que la contraparte no cumpla con las obligaciones que emanan del instrumento, debiendo notificar con a lo menos diez días de anticipación.

El término anticipado no afectará las actividades que se encuentren en ejecución las cuales continuarán hasta su normal conclusión, sólo una vez cumplidas las obligaciones asociadas.

Asimismo, las partes podrán manifestar voluntad de prorrogar el convenio, en los términos que se establezcan de común acuerdo, siempre que dicha prórroga no sea perjudicial para sus intereses.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña **Viviana Aguirre Parada** para actuar en la representación de Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 02 de agosto de 2022, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 4.500-2022.

La personería de doña **Emilia Ríos Saavedra**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Ñuñoa, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcaldesa de Ñuñoa, de fecha 22 de junio de 2021, emitida por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura, firman las comparecientes en señal de aceptación.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA



VIVIANA AGUIRRE PARADA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

